

QUILMES, 28 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0280/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Contrato de Locación a celebrarse entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Contrato de Locación tiene por objeto que la Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Unidad Ejecutora "Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales", dicte un Curso de Formación y Capacitación, con destino a cuarenta (40) participantes designados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 384/11 obrante a fs. 25.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido su opinión sobre el tema.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

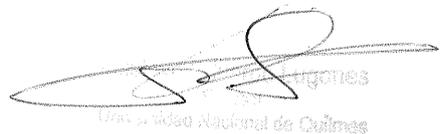
ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Contrato de Locación a celebrarse entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00595**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Quilmes
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACIÓN



Entre la Municipalidad de Quilmes representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Francisco Virgilio Gutiérrez, con domicilio en la calle Alberdi 500 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**La Municipalidad**", por un lado; y por la otra parte, la Universidad Nacional de Quilmes, representada por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**La Locadora**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "**La Municipalidad**" contrata a "**La Locadora**" para el desarrollo de las tareas y obtención de los resultados que a continuación se detallan, pactándose el precio, por unidad de medida y por período de tiempo. Las tareas a desempeñar por "**La Locadora**" consisten en llevar adelante, a través de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales dependiente de "**La Locadora**", un **Curso de Formación y Capacitación** con destino a 40 (cuarenta) participantes designados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, que permita consolidar y fortalecer capacidades institucionales a través de marcos conceptuales y herramientas pertinentes para la gestión social innovadora. Los MODULOS a tratar son:

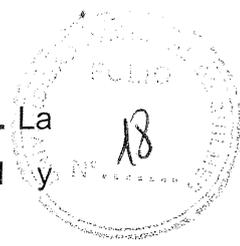
Módulo I: Nuevos campos de intervención de los gobiernos.

Análisis de casos innovadores de políticas locales desarrollados en Argentina en los campos del asociativismo intermunicipal, de la movilización del capital local, de la capacitación laboral, la juventud, la salud, la cultura y la vivienda, del desarrollo económico, de la participación y la seguridad ciudadana.

Módulo II: Marco normativo de la gestión municipal en la provincia de Buenos Aires. El concepto de Autonomía Municipal: el no reconocimiento en la provincia de Buenos Aires y sus implicancias. Análisis de casos desde el derecho provincial. La Ley Orgánica de las Municipalidades. La Ley de Administración Financiera. La fuerza de las normas locales.

29 DIC 2011

Nº 1135



Módulo III: La resolución de problemas en la gestión social. La motivación. La creatividad. El aprendizaje organizacional y personal. La evaluación. Análisis de casos.

Módulo IV: La cultura compartida en la gestión social. La integración. Atención al ciudadano con una mirada integradora de la gestión municipal. Análisis de casos.

Módulo V: Efectos que produce un proceso de coordinación horizontal en la gestión social: entre la sinergia y el antagonismo. Los grados de un proceso asociativo: la integración, la articulación y la autonomía. Estrategias de coordinación horizontal entre programas y/o entre organismos públicos. La coordinación interna y las relaciones inter-gubernamentales horizontales y verticales. Los dispositivos de enlace en un proceso de coordinación. La oportunidad de los procesos asociativos. El rol de los facilitadores. La importancia de la adaptación mutua en el marco de una gestión pública social innovadora y eficaz.

Módulo VI: El diseño de procedimientos técnicos y circuitos administrativos en la gestión social. Su graficación por medio del cursograma y la utilización de manuales. Distintas maneras de presentar en forma gráfica un procedimiento. El establecimiento de protocolos de actuación en la gestión pública social. Protocolos ante casos de violencia familiar. La gestión del proceso de implementación de políticas. La confluencia entre la gestión de rutinas y procesos, la supervisión y aprendizaje organizacional.

Como **Anexo I** y parte integrante del presente contrato obra el Cronograma de fechas de realización de cada módulo, la cantidad de horas que dura cada Módulo y la metodología de organización del curso.-----

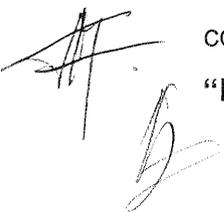
SEGUNDA: El curso en su conjunto se llevará adelante en instalaciones provistas por la Universidad Nacional de Quilmes, atendiendo a los requerimientos pedagógicos básicos para un proceso de formación continua de los participantes. -----

18
TERCERA: Queda a cargo de “**La Locadora**” la preparación y entrega a cada participante de los materiales bibliográficos a utilizarse durante todo el Curso. -----

CUARTA: “**La Locadora**” otorgará certificación a cada participante. La certificación dependerá de la elección de los participante de una de las dos siguientes opciones: a) “certificado de asistencia” que se otorga al participante que concurrió al menos a un 80 % de las sesiones y b) “certificado de aprobación” que se otorga al participante que, habiendo concurrido al menos a un 80 % de las sesiones, apruebe un trabajo práctico que integre los conocimientos y competencias adquiridas.-----

QUINTA: Por la ejecución encomendada a “**La Locadora**”, “**La Municipalidad**” se obliga a abonar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$55.880.-), distribuida de la siguiente forma: la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) al cumplimiento del Módulo I; la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 26.680.-) al cumplimiento de los Módulos II y III; y la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200.-) al cumplimiento de los Módulos IV, V y VI. Cada pago será realizado contra entrega de la respectiva factura presentada en la Tesorería Municipal, sita en la calle Alberdi 500, piso primero. “**La Locadora**” tomará a su cargo el pago de la totalidad de los impuestos y demás cargas que pudieran corresponderle, no teniendo la Municipalidad, dada la índole del contrato que se celebra, obligación de efectuar pagos de cargos ni contribuciones por la actividad que desempeña. Déjese constancia asimismo que “**La Locadora**” entrega, en el momento de la firma del presente, copia de su Constancia de Inscripción ante la AFIP/DGI, a la Municipalidad, la que se obliga a proceder al Registro del Contrato, por donde corresponda y a su notificación a las autoridades de contralor de su actividad que fuere menester. -----

SÉXTA: De los recursos aportados por “**La Municipalidad**”, “**La locadora**” destinará la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) para la conformación del Fondo de Incentivo cuya administración estará a cargo de “**La Locadora**”. El Fondo de Incentivo será destinado al pago de pesos


29 DIC 2011

Nº 1135

cuatrocientos (\$400) en concepto de viatico a cada asistente que haya participado del Curso con al menos un 80% de la asistencia. Los recursos del Fondo de Incentivo no utilizados deberán ser devueltos a “La **Municipalidad**”, dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el curso. -----



SEPTIMA: La Falta de pago del precio pactado, dará derecho a “La **Locadora**” a rescindir el contrato, previa constitución en mora cursada por medio fehaciente a “La **Municipalidad**”. En este supuesto, “La **Locadora**” podrá reclamar el pago de los cánones impagos, renunciando a cualquier otro reclamo que tenga por causa la presente relación contractual.-----

OCTAVA: “La **Locadora**” podrá resolver el presente contrato de obra cuando por causas atendibles, suficientes y debidamente documentadas le impidan cumplir con la obra encomendada, debiendo notificar a “La **Municipalidad**” dicha decisión de manera fehaciente y con una antelación mínima de (30) días, sin que de ello se derive derecho a reclamación y/o indemnización de ninguna índole para ésta última.-----

NOVENA: “La **Municipalidad**” podrá rescindir el presente Contrato, cuando “La **Locadora**” no cumpliera de modo cabal con las obligaciones asumidas, previa constitución en mora notificada por medio fehaciente, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----

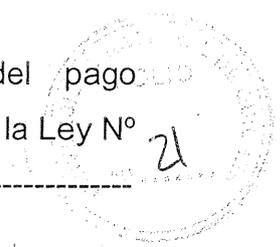
DÉCIMO: El vínculo existente entre las partes que suscriben el presente contrato, se encuentra regulado por el Artículo 156 Inc. 3º de la Ley Orgánica Municipal, no generándose entre “La **Municipalidad**” y “La **locadora**” o su personal dependiente, relación de empleo público ni vínculo de dependencia laboral, en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo. -----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan declarar que la relación que entre ellas surge del presente contrato no generará relación de dependencia alguna y se encuentra excluida del marco de empleo público y/o de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

29 DIC 2011

Nº 1135

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes se encuentran exentas del pago del Impuesto de Sellos, conforme lo prescripto por el Artículo 273 de la Ley N° 10.397 y modificatorias.-----



DECIMO TERCERA: La vigencia de este contrato será de 120 días a partir del mes de agosto de 2011 . “La **Municipalidad**” se reserva el derecho de resolver el presente contrato cuando por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia así lo aconsejen, notificando dicha circunstancia a “La **Locadora**”, sin que de ello se derive derecho a reclamación y/o indemnización de ninguna índole para este ultimo.-----

DÉCIMO CUARTA: Para cualquier controversia que surja con motivo del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que tuvieren que cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

El presente contrato se celebra en Quilmes, a los ¹⁵ días del mes de ⁰⁹ de 2011, extendiéndose en (2) dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.-


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

29 DIC 2011

N° 1135

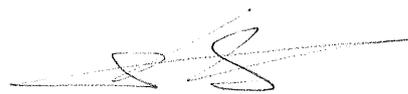
ANEXO I

CRONOGRAMA ESTIMADO DE REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN – MUNICIPALIDAD DE QUILMES:

Módulo I (4 horas)	Módulo II (4 horas)	Módulo III (4 horas)	Módulo IV (4 horas)	Módulo V (4 horas)	Módulo VI (4 horas)
Semana del 10/10/2011	Semana del 17/10/2011	Semana del 24/10/2011	Semana del 31/10/2011	Semana del 7/11/2011	Semana del 14/11/2011

A la finalización del curso se realizará un acto protocolar del cierre del curso y entrega de certificados a los participantes


FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

29 DIC 2011

Nº 1135